Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

11400 ***Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de régimen interno del Casal de Joves de Ferreries***

Se hace público para general conocimiento que mediante sesión ordinaria, de fecha 29 de octubre de 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Ferreries adoptó el acuerdo siguiente:

"**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 3, 8 y 12 del Reglamento de régimen interno del Casal de Joves de Ferreries, con el texto que figura en el anexo de este acuerdo

Segundo. Someter el acuerdo de aprobación inicial y el texto de la modificación a información pública y audiencia de las personas interesadas durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones, observaciones o sugerencias que consideren oportunas

Publicar igualmente el anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y poner el texto de la modificación a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica municipal.

Tercero. Dar audiencia a las asociaciones vecinales y de defensa de las personas consumidoras y usuarias establecidas en el municipio e inscritas en el Registro municipal de asociaciones, cuyas finalidades tengan relación directa con el objeto de la modificación, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 20/2006.

Cuarto. Disponer que, si durante el plazo de información pública y audiencia no se presenta ninguna reclamación o sugerencia, este acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario

Si se presentan reclamaciones o sugerencias, se someterán al Pleno para que las resuelva y apruebe definitivamente la modificación, si procede

Quinto. Una vez aprobada definitivamente la modificación, remitir el acuerdo y el texto definitivo a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y publicar íntegramente el texto de la modificación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

La modificación entrará en vigor una vez publicado íntegramente el texto y transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, en los términos del artículo 70.2 de la misma ley."

Firmado electrónicamente *(10 de noviembre de 2026)*

El alcalde
Pedro Pons Huguet

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232680